



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 0569
EXPEDIENTE Nº 3511-03952/05**

NEUQUÉN, 15 ABR 2005

VISTO:

El Programa "Volviendo a Clases" elaborado por Pluspetrol S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo promueve acciones destinadas a que los niños logren un acercamiento primario con oftalmólogos, odontólogos y pediatras;

Que los beneficiarios son aproximadamente 4000 niños de entre 4 y 14 años de edad, que asisten a establecimientos educativos de la zona oeste de la ciudad de Neuquén y este de la ciudad de Plottier;

Que para su implementación se ha llevado a cabo un convenio con el Colegio Médico de Neuquén y otras instituciones para contar con los diferentes profesionales que se requieren para tal fin;

Que previa autorización de los padres, se realizará en el aula el relevamiento de la situación de cada alumno; y de ser necesaria la atención médica, la misma se realizará en los trailers que la empresa instalará en el predio escolar;

Que se completará el esquema de vacunación y se proveerá de anteojos a los niños que lo requieran;

Que se brindará capacitación docente sobre Salud Bucal a cargo de los profesionales del Círculo Odontológico de Neuquén;

Que los casos que ameriten una atención de mayor complejidad serán derivados al Sistema de Salud Público;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12º) inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

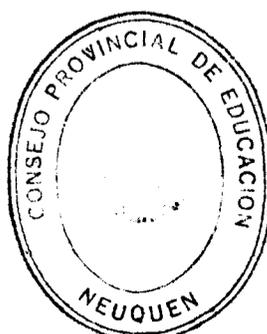
R E S U E L V E

1º) DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO la implementación del Programa "Volviendo a Clases" elaborado por Pluspetrol S.A..

2º) DETERMINAR que los alumnos recibirán atención médica, debiendo contar para ello con la correspondiente autorización de los padres.

ES COPIA


MILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación



Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
Subsecretaria de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 0569
EXPEDIENTE Nº 3511-03952/05**

3º) INDICAR que serán beneficiarios del presente Programa los siguientes establecimientos:

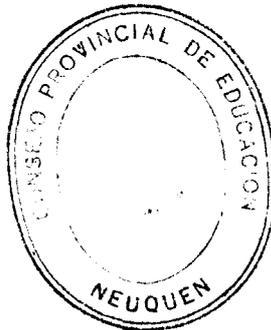
- Escuela Primaria Nº 223 – 1ra. Categoría, Grupo "B" de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.
- Escuela Primaria Nº 245 – 1ra. Categoría, Grupo "B" de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.
- Escuela Primaria Nº 311 – 1ra. Categoría, Grupo "A" de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.
- Escuela Primaria Nº 347 – 1ra. Categoría, Grupo "A" de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.
- Escuela Primaria Nº 348 – 1ra. Categoría, Grupo "A" de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.
- Escuela Primaria Nº 354 – 1ra. Categoría, Grupo "A" de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.
- Escuela Primaria Nº 106 – 1ra. Categoría, Grupo "B" de Plottier, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.
- Escuela Primaria Nº 234 – 1ra. Categoría, Grupo "B" de Plottier, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.
- Escuela Primaria Nº 266 – 1ra. Categoría, Grupo "B" de Plottier, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.
- Jardín de Infantes Nº 27 – 2da. Categoría, Grupo "A" de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.
- Jardín de Infantes Nº 44 – 1ra. Categoría, Grupo "A" de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Zona VIII.

4º) ESTABLECER que por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial se realizarán las notificaciones de práctica.

5º) REGISTRAR y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Centro de Documentación; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional Zona VIII y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial a los fines establecidos en el Artículo 4º). Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA


MILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación



Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
Subsecretaria de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.